

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

San Pedro de Atacama, 31 de Diciembre de 2019

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 4110 /2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 2138, con fecha 22 de Julio del 2019 que aprueba renovar el permiso de uso suelo en el Pasaje Gabriela Mistral S/N°, Feria Artesanal, a contar del 1° de Julio de 2019 y hasta el 01 de Julio 2020; y Decreto Exento N° 2741, con fecha 13 de Septiembre de 2019 que aprueba que contrate personal para atención del local.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el acuerdo de fecha 29 de Octubre de 2019, que rige desde el 1° de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Miria Varas Plaza.

2.- Otórguese permiso para uso de bien de uso público a:

Nombre	Local	Rut	Mts
Miria Varas Plaza	24	7.504.250-7	9.0

3.- La unidad a cargo de la supervisión del acuerdo es la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el inspector municipal.

4.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.

5.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



NATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaría Municipal (S)

- NHD/RAC/LE/MMV/mcm
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo



MARIANA JEREZ LOPEZ
Alcaldesa (S)

